



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ  
Director General  
Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# Resolución Directoral

Lima, 04 de mayo de 2016

N° 161-2016-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 263-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

## CONSIDERANDO:

Que, el 01 de diciembre de 2015 se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-EF/43 –Primera Convocatoria - “Contratación del suministro de bienes en papelería para el Ministerio de Economía y Finanzas”, con un valor referencial ascendente a S/. 392,454.59 (Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 59/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 0355-2015-EF/43.03 de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-EF/43 –Primera Convocatoria - “Contratación del suministro de bienes en papelería para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

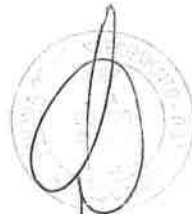
Que, mediante Acta de fecha 16 de diciembre de 2015, el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección antes mencionado, al no existir ninguna propuesta válida, publicándose dicho resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 110-2016-EF/13 de fecha 04 de abril de 2016 y con vigencia a partir del 01 de mayo de 2016, fue aprobado el “Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante el cual se establecen precisiones para la papelería requerida por las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales modifican sustancialmente las especificaciones técnicas de muchos de los bienes en papelería incluidos en las bases del proceso, desapareciendo la necesidad de contratar;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-EF/43 –Primera Convocatoria - “Contratación del suministro de bienes en papelería para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;



Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10 y Disposición Complementaria Transitoria Única de la Resolución Ministerial N° 027-2016-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los proceso de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10 y Resolución Ministerial N° 027-2016-EF/10;

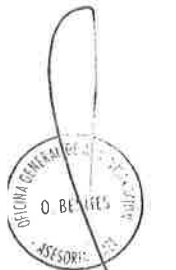
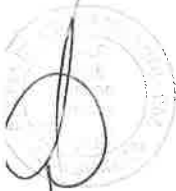
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cancelar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-EF/43 –Primera Convocatoria - “Contratación del suministro de bienes en papelería para el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial designados con Resolución Directoral N° 462-2015-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, en idéntico plazo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ  
Director General  
Oficina General de Administración

